



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

POF/ASP.-
EXP. N° 612-56/2021.-

DECRETO N°

12570

ISPTYV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC 2023

VISTO:

El presente expediente por el cual se tramita la transferencia de cargo y persona definitiva de la agente Paula Roxana FLORES, personal de Planta Permanente del Ministerio de Educación a la Dirección General de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos la conformidad de los Organismos involucrados.

Que, la referida agente revista en Planta Permanente desde el 04/06/2013 según Decreto N° 2893-E/2013.

Que, en virtud de lo establecido por Decreto Acuerdo N° 5351-HF/2022, la señora Paula Roxana Flores percibe sus haberes en la Categoría 7, situación que resta regularizar mediante el Decreto pertinente.

Que han intervenido debidamente la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Fiscalía de Estado.

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023 – Ley N° 6325, conforme se indica a continuación:

TRANSFIÉRESE: (cargo y persona)

DESDE:

JURISDICCIÓN: "F" - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
U. DE O.: 4 - SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA

PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL – Ley N° 3161/74

CARGO CATEGORÍA

1 4



A:

JURISDICCIÓN: "V" - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
U. DE O.: 2-A DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL – Ley N° 3161/74

CARGO CATEGORÍA

1 4



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

12570

ISPTyV.-

...2 CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, transfírase cargo y persona de la agente Paula Roxana FLORES, CUIL N° 23943025-9, Categoría 4, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General - Ley N° 3161/74, desde la Planta Permanente de la JURISDICCION "F" MINISTERIO DE EDUCACION, U. de O.: "4" SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA, a la JURISDICCION "V" MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA, U. de O.: "2A" DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA.-

ARTICULO 3º.- Las disposiciones del presente Decreto rigen a partir de la fecha del mismo.-

ARTICULO 4º.- Autorízase a la Dirección Provincial de Presupuesto a efectuar las transferencias de créditos que resulten necesarias para atender lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTICULO 5º.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal que al efecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023, Ley N° 6325, asignada a la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, U. de O. 2A Dirección General de Arquitectura.-

ARTICULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, de Educación y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Ministerio de Educación y Dirección General de Arquitectura. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-


ING. CARLOS GERARDO STANCIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS